

**I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DPTO. PERSONAL**

BENEFICIO SALA CUNA MODALIDAD EXCEPCIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1473

DALCAHUE, 11 de agosto de 2022.

VISTOS: Ref N° 102.273/2022, folio E238589/2022, que indica que procede los beneficios por los que se consulta mediante modalidad excepcional de la contraloría Regional de Los Lagos. El Art N° 203 del Código del Trabajo. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. Los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 19.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: que, en la comuna de Dalcahue no existe una Sala Cuna que se pueda realizar un convenio con el municipio, ni cuenta con los cupos suficientes de matrículas para dar cumplimiento al Art. N° 203 de Código del trabajo.

1) El certificado de la Corporación Educacional Gotitas de Luz, de fecha 01 de marzo 2022, " donde certifica que actualmente, desde que inició la crisis sanitaria Covid 19, en nuestro establecimiento no se encuentra en funcionamiento Nivel Sala Cuna, por la seguridad y riesgo a la salud que representa para los niños y niñas en edad lactantes asistir a un establecimiento educacional. Esta situación se reevaluará dependiendo de la evolución de la actual pandemia, sin una fecha determinada". (Es el único establecimiento privado que existe en la comuna).

2) El correo electrónico de fecha 18.04.2022 de la Unidad de operaciones, Subdirección de Planificación de la junta Nacional de jardines Infantiles, de la décima región de los Lagos, donde indica " Al respecto mencionar que la Sala Cuna Bellavista, así como el J.I. Rayun Duam, si bien son administrados por uds. forman parte de la red JUNJI y se financian con recursos públicos. En relación a ello, y considerando el uso eficiente de dichos recursos en virtud de la misión institucional, la cual es "entregar educación parvularia de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente entre 0 y 4 años de edad, priorizando las familias con mayor vulnerabilidad socioeconómica, a través de una oferta programática diversa y pertinente a los contextos territoriales", es que Junji define un Sistema de Inscripción y Matrícula, el cual es requisito para todos los lactantes y párvulos que ingresen a los establecimientos de su red. Dicho proceso contempla criterios de priorización establecidos en los lineamientos adjuntos.

Considerando lo anterior, no es posible reservar cupos o dar una prioridad de ingreso diferente a lo establecido en los lineamientos".

DECRETO:

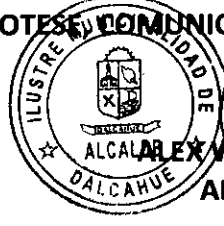
OTORGUESE DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL: Un monto mensual de \$ 190.000 (ciento noventa mil pesos), a cada funcionaria municipal que tenga calidad de Planta, Contrata o a Honorarios y que tengan un niño o niña menor de dos años, a contar del 01 de agosto de 2022 y hasta que se pueda realizar un convenio con alguna Sala Cuna de la comuna.

Este beneficio será única y exclusivamente para las funcionarias que sus niños o niñas no cuenten con matrículas en alguna sala cuna



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal
 - Secretaria municipal
 - O. de partes
 - Transparencia
- AWGA/CIVG/RCCC/pyoa